

Acuerdo) En la Villa de Aguilar a 17 de Marzo de 1823, los
Ciudadanos que componen el Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa, que por su Orden sin Cibirse Reunidos Ca-
pitularmente se trataron asuntos de su Instituto, vieron
una Orden del Sr. Jefe político de esta Provincia de este
El Corriente Relativa a que se mandaron a esta Corte
al punto de que se Concurran Regulares de otras Provincias
a esta para que se incrementen y se abate, se ejecuten
lo que en la misma Orden se prescribe, mandaron su Cum-
plimiento y que se vea Mitia a la Junta de Sanidad alor e
fectos que se indican

Vieron en el Calentísimo Sr. Secretario de Estado y del
Reino de la Gobernacion de la Península e Islas adyacentes
ultimo comunicado por el Ayuntamiento de esta en Oficio de
dies de Marzo, por la que se manda salvar las Equivalencias
en los artículos de la Ordenanza Circular para el temple
de este. Mandaron su cumplimiento y que se vea Mitia
ordenar

Vieron en el Calentísimo Diputación Provincial
de Calace y de Marzo de este Corriente, por la que se manda
que habiendo sido el Excmo. y m. de D. Bartolome Sanchez
Garcia, el Contingente de esta Villa y el temple de